

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 22757

Origen: Cámara Representantes - Acosta y Lara, Guzmán

Análisis: Declárase el 27 de junio de cada año, "Día del Parlamento Nacional", en conmemoración de la disolución de las Cámaras Legislativas por parte del Poder Ejecutivo, e 27 de junio de 1973. (art. 1) Se considerará de interés general que el sistema educativo público y privado proceda a exaltar el rol del Parlamento Nacional como Poder del Estado y su condición de Institución base de todo sistema democrático. Sin perjuicio de ello y en igual sentido, las autoridades de ambas Cámaras Legislativas organizarán las actividades y eventos públicos que correspondan.

Título: DIA PARLAMENTO NACIONAL - 27 JUNIO. DECLARACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-09-2003	CRR	3305/2003	DIA PARLAMENTO NACIONAL - 27 JUNIO. DECLARACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	3305/2003

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-09-2003	CRR	Ordinaria . Sesión:43	Diario Nro.3145 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -
13-04-2005	CRR	Ordinaria . Sesión:15	Diario Nro.3252 - PDF - HTML -
13-06-2006	CRR	Extraordinaria . Sesión:22	Diario Nro.3344 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3305/2003	1402/0 HTML PDF	DIA DEL PARLAMENTO NACIONAL. Se declara el 27 de junio de cada año.
CRR	3305/2003	224/0 HTML PDF	DIA DEL PARLAMENTO NACIONAL. Se declara el 27 de junio de cada año